

3

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, el presente proceso. Sírvase Proveer.

Cali, 03 de septiembre de 2021

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso: Tutela

Demandante: COOMEVA EPS

Demandado: JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y OTROS

Radicación: 004-2019-00150-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentra agotado el trámite legal que corresponde en éste proceso, y no se encuentra solicitud alguna de parte para resolver, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del C.G.P., dispone el ARCHIVO previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.-

NOTIFIQUESE

La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

gr/